Núm. 144 MIERCOLES 24 DE MAYO DE 1843. 1973

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
Suscripcion mensual..... 10 rs. vn.
Cada número suelto..... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
Cada trimestre franco de portes. Por la diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Juan Francisco Regis Confesor.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de nuestra Señora del Cármen: de diez á una por la mañana y de tres y media á siete y media por la tarde.

Letanias.—Abstinencia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.		Barómetro.			Vientos y Atmósfera.	Sol.
23	7 mañana.	14	5	32 p.	7	l.	S. S. E. cub. llovizna.	Sale á 4 hor. 42 ms. mañana
id.	2 tarde.	17		32	6	1	S. S. E. nub.	
id.	10 noche.	16		32	6	1	S. O. nub.	Se pone á 7 h. 18 ms. tarde.

Servicio de la plaza para el 24 de mayo de 1843.

Gefe de dia, Constitucion. = Parada, Castilla. = Rondas y contrarondas, Principe. = Hospital y provisiones, Castilla. = Teatros, Castilla. = Patrullas, Principe y caballeria número 2. = Ordenanzas, caballeria número 2. = El sargento mayor, José María Rajoy.

ESPECTACULOS.

TEATRO.

La compañía italiana ejecutará la ópera séria en dos actos y un prólogo, titulada, Corrado di Altamura, música del maestro Ricci. A las siete y media.

LICEO.

Se pondré en escena el drama romántico en 5 actos, titulado: Lucrecia Borgia. Finalizando con baile nacional. A las siete y media.

TEATRO NUEVO.

La comedia en 5 actos de D. Antonio Gil y Zárate: Cecilia la riegueria, baile nacional, y un divertido sainete. A las siete y media.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitncional*. Dedica su artículo á la enmienda que propuso el señor Luzariaga al párrafo primero del proyecto presentado por la comision para contestar al discurso del Regente del reino. Decia esta que la Reina Isabel II ocupa por el voto de los pueblos el trono de S. Fernando; y el Sr. Luzariaga propuso que se dijese en vez del «voto de los pueblos» por «las leyes y voluntad del pais» Por las «leyes» en concepto del *Constitucional*, es no decir nada; hay segun este anfibologia en la diccion: no se sabe si son las leyes del antiguo régimen ó del nuevo. La «voluntad del pais» le suena lo mismo que «voto de los pueblos»; no halla el *Constitucional* diferencia mas que en la forma de las palabras. Cree el articulista, que al contemplar los motivos que el Sr. Luzuriaga tuvo para proponer esta enmienda, atacó la Constitucion del Estado y el principio de la Soberania nacional, y esto dice que es lo que le ha movido á escribir sobre esta discusion, porque defensor de las doctrinas democráticas no quiere dejar desapercibida ninguna ocasion en que por alguno se combatan. Se espresa pues en estos términos: »La Constitucion de 1837 se decretó en virtud de la soberanía nacional, la soberana voluntad del pueblo representado en Córtes resolvió libremente sobre la forma de gobierno que habia de tener España, sobre sus instituciones, y asi como deliberó y decretó artículos relativos al poder legislativo y judicial, asi los deliberó y decretó con respecto al poder ejecutivo. Acerca de esto estableció todo lo que hacia relacion á la parte responsable de este poder que son los señores ministros, y á la parte no responsable que es el rey. En cuanto á este no solo determinó sus facultades, sino el personal y la accion que sobre este personal deben ejercer las Córtes. Estas declararon que la Reina Isabel II era Reina de España; por esta declaracion y nó por otra razon es Reina Doña Isabel II; en el artículo de la Constitucion que esto declara, está toda su legitimidad todo su derecho á la corona. Fuera de este artículo no hay derecho ninguno, y proferir lo contrario es proferir máxima retrógrada. Si en vez de Isabel II hubiesen las Córtes declarado rey de España á otra persona, esta persona seria el rey legitimo aun cuando hubiese sido elegida entre las clases plebeyas. La corona en España no es electiva, se ha dicho, es hereditaria; es cierto, pero, en virtud de qué? ¿en virtud de haber nacido de estirpe regia? nó señores; en virtud tambien de la Constitucion del estado que asi lo ha consignado en sus artículos. Pero esa misma Constitucion que ha dicho que es hereditaria la corona y ha establecido la línea de sucesion, ha sancionado tambien la facultad de las Córtes de escluir de esta herencia á los que en su concepto no sean aptos para gobernar. ¿Qué significa esto sino la facultad electiva relativa á la persona del monarca siempre que esta persona no pueda satisfacer los votos del pais? ¿Y quién podrá negarnos que si mañana se hallase la nacion española en el mismo caso que la Francia en 1830 podriamos mudar de dinastía y hacerla reconocer por legitima como lo han hecho nuestros vecinos con respecto á la dinastia de Orleans? Los mismos derechos tiene un pueblo que otro, porque todos son iguales." A su ver anduvo desacertada la comision cuando por boca del Sr. Quinto se dijo que se habia puesto lo de «el trono de S. Fernando» para contentar á todas las opiniones y halagar á los que estan por la legitimidad de los reyes, porque esto para él es un absurdo; y que mas des-

acertada anduvo todavía la comision en acceder en cierto modo á la enmienda del Sr. Luzuriaga, porque si algo habia que modificar en el párrafo era para quitar, nó para añadir; todo lo que se ha puesto lo considera como una redundancia ridícula que solo ha servido para quitar parte de una sesion que hubiera podido emplearse de otro modo.

El *Imparcial*. Bajo el epígrafe LA NUEVA CRISIS dice que impaciente aguardaba el correo último, é impacienta aguarda el que va á llegar; pero que es muy diferente la impaciencia actual de su impaciencia pasada; que entonces sentia en su corazon la suave angustia y el dulce estremecimiento del dichoso amante que fija los ojos en la reja de su amada aguardando el cumplimiento de una amorosa promesa; y ahora aguarda trémulo y horrorizado ver como despiden los primeros rayos estos espesos nubarrones que de repente han tapizado el cielo y nos han sumido en la lobreguez espantosa: que el ministerio Lopez al aparecer en las Córtes para publicar su programa, reconcilió al duque de la Victoria con los corazones que unos falsos amigos le habian enagenado, le reconquistó el prestigio antiguo reducido ya á una sombra, encima la cual llovian de todas partes el sarcasmo y el desprecio; y que sin embargo S. A. se espone á despeñarse solo por el placer de derribar á aquel, quiere rechazar á toda costa á sus leales amigos para arrojarse en brazos de falsos aduladores que trafican con su nombre. Añade que los deseos del ministerio Lopez son los deseos de la nacion entera: y que oponerse á ellos vale tanto como contrariar la voluntad de la nacion española.

En otro artículo manifiesta que desde que el establecimiento de los aranceles protectores de nuestra industria ha imposibilitado la introduccion de lencería estrangera, este ramo de industria, bastante descuidado hasta ahora entre nosotros, ha tomado un desarrollo considerable, particularmente en nuestras provincias catalanas.

El *Papagayo*. Entiende que en los gobiernos representativos donde los reyes reinan y no gobiernan, y donde los ministros son enteramente responsables de sus actos, es preciso que merezcan á la vez la confianza del trono y la del pueblo representado por sus diputados; porque sin la confianza del trono no pueden cobrar y sin la mayoría del parlamento no pueden gobernar. Y advierte que prescindiendo de si tendria ó nó mayoría el ministerio Lopez, ha encontrado oposicion ó falta de voluntad en el trono y ha dimitido segun la práctica constitucional. Halla empero el *Papagayo* chocante que el Regente haya dado lugar á un paso en que, á su ver, ha comprometido completamente la paz del pais y el puesto que ocupa. Lopez, dice, habia adquirido ya el beneplácito del pais, que es lo mas difícil; y no puede alcanzar la entera confianza del Regente menos popular que el presidente del consejo de ministros; y esta es una anomalía en las prácticas parlamentarias, donde el trono acostumbra á dar ó negar su asentimiento, segun lo que ve en los parlamentos. Opina que el ministerio ha cumplido con su deber; ofreció al pais lo que no puede cumplir sin la sancion real; la Constitucion le hace responsable, no puede obrar, se retira. Gobierne quien pueda, y responda quien deba: conducta muy digna de aprobacion. Pregunta despues el *Papagayo* ¿admitirá esta renuncia el Regente? Aquí está, en concepto del mismo, la cuestion de vida ó de muerte: aqui está detenida la nacion, esperando esa resolucion cuyas consecuencias pueden tener muchos y ningun buen desenlace para la causa de la libertad y del pueblo. Espera que la dimision del ministerio Lopez no será ad-

mitida; que Espartero accederá á la destitucion de los que puedan imposibilitar su marcha y que al dia de pesar que causó tan triste nueva á todos los buenos españoles les sucederá otro de alegria con la grata noticia de que el duque de la Victoria, no es hoy ni mas ambicioso, ni menos generosos que cuando vertiendo sangre combatia por la libertad, la patria y el trono de la inocente Isabel; justa y fundada esperanza de muchos miles de corazones.

En la *Aurora*, diario del gobierno y de la diputacion patriótica de Matanzas de 26 de agosto de 1842, se lee el siguiente articulo necrológico.

Ayer ha fallecido en esta ciudad victima de la desoladora enfermedad del vómito el doctor en medicina y cirujia y hábil oculista D. Francisco Castells, natural del pueblo de S. Baudilio de Llobregat provincia de Barcelona en Cataluña. El que tuvo el placer de tratarlo y de recibir de su mano los beneficios de la ciencia que ejercia, no podrá menos que sentir conmigo su prematura muerte y llorar su pérdida; pérdida que tanto mas será sensible á sus padres, hermanos, parientes y amigos, de los cuales murió separado. El doctor Castells llegó á esta ciudad el 20 de mayo, procedente de Montevideo (América del Sur,) y en este corto espacio de tiempo transcurrido hasta el citado dia en que ha abandonado este mundo para pasar á otro mejor, tuvo ocasion de hacer conocer no solo su habilidad como facultativo, sino sus sentimientos filantrópicos en obsequio de la humanidad afligida, asistiendo gratuitamente á cuantos pobres é indigentes vinieron á impetrar los ausilios de su ciencia. Esto es loable y esto hará que el agradecimiento vierta muchas lágrimas sobre su tumba: el que suscribe puede decir en obsequio á la memoria del malogrado doctor Castells, que uno de sus niños debe la vida á sus conocimientos y á la fina asistencia que desplegó, cuando otros facultativos desesperanzaban ver salvo al inocente que hoy goza las caricias maternales, y forma el contento de los que le miraban en brazos de la Parca. Los parientes y amigos del señor Castells, para quienes mas particularmente escribo, pueden vivir seguros de la prolija asistencia que se le dió hasta los últimos instantes en la casa curativa de la señora Doña Dolores Calvez, donde nada se omitió en alivio de sus dolencias, siendo mirado el enfermo mas como un hijo que como un particular que pagaba su dinero; no siendo menos infatigable el facultativo licenciado D. José Tarrats, quien ausiliado por los licenciados D. Manuel Aguabella y D. Estéban Centena y el doctor D. Tomas Pintado, agotaron cuantos recursos les sugeria el arte para salvarlo de una enfermedad que desde sus principios se presentó con los síntomas mas alarmantes.—Si la gratitud es el don mas precioso de los mortales, si esta nos impele á tributar un recuerdo al que deja este valle de lágrimas adornado de las dotes que hacen al hombre estimable en la carrera de la vida, no hay duda alguna, ella es la que anima esta vez á —Pedro Dominguez.

En el número del mismo periódico del 28 de agosto se lee lo que sigue en elogio del mismo señor Castells.

Acabó su mision sobre la tierra y dejó su existencia carcomida....—Zorrilla en la tumba de Larra.—Cuán amarga es la existencia del hombre sobre este mundo! Luchando en todas las edades con los azares que la cercan, apenas en un momento bonancible despliega su lozania, cuando la muerte viene á agotar su juventud, y á segar con inexorable fiereza aquella planta en flor, que acaba de abrirse á la vida. Misera humanidad. Desventurada condicion.

=Esta ley dura, terrible, nace con nosotros; aun no hemos saludado el mundo cuando ya gravita sobre la vida como un fantasma horrible que satánicamente sonrie la hora de nuestra destruccion. Y no respeta clases ni categoria, su poder se estiende lo mismo al pobre que al rico, al potentado que al desvalido, al docto que al idiota, al civilizado europeo que al indio salvaje; su planta inmunda todo lo iguala, su hálito ponzoñoso todo lo seca; la infancia y la decrepitud, la pubertad y la vejez, la juventud y la virilidad, ceden igualmente al tajante golpe de su segur matadora: mors pallida æquo pulsat pede pauperum tabernas, regumque turres.

Murió Castells!.... Ese jóven que tras tantas vigilias habia adquirido un nombre respetable en la ciencia médica, y que deja un vacio inmenso en el arte quirúrgico, acaba de registrarse en el gran libro de la eternidad; ya no existe lejos de sus amigos de la infancia, separado de todos los objetos que le inspiraron las primeras ideas, ignorado de los que le adormecieron con las primeras caricias, y de todos aquellos seres que formaban sus delicias y sus encantos. Castells ha cerrado los ojos en brazos de la humanidad compadecida. Y no es porque en su derredor no hayan velado personas decididas á salvarle, no nos queda este sentimiento; al contrario, los esfuerzos del señor de Tarrats parecian disputar á la muerte aquella víctima, y puede decirse que la victoria estuvo indecisa por espacio de dos dias, pero al fin.... triunfó aquella legando un eterno luto á la familia del infortunado. Otros señores son acreedores tambien á la gratitud, de los que nos honrábamos con la amistad de este, y tenemos la complacencia de manifestarla tan pública como merecida á la señora de Calvez que ha mostrado un celo poco comun en establecimientos como el que dirige.=Castells ha roto las cadenas que le ligaban á la vida sin estrépito, sobre su tumba no se leen pomposos epitafios, pero no por eso es menos aflictivo el recuerdo de sus amigos, ni menos venerable el culto que tributan á su memoria en el santuario de la conciencia. Su muerte no ha llamado la atencion general porque en medio de ser recien llegado, no se habia anunciado con títulos engañosos; no ha conmovido la vigilancia permanente de los que acechan con avidez el lecho del moribundo, porque no ha dejado riquezas, y tampoco el carro fúnebre ha conducido sus restos al cementerio, porque no figuraba en el grande y bullicioso mundo, y porque el lujo funeral contrastaba con la humildad de sus costumbres: satisfecho con los ausilios espirituales, ha dado el último adios á este valle de peregrinacion para gozar la bienaventuranza de los justos, reservada tan solo á los que como él tienen una vida cristiana y ejemplar. La pérdida de Castells es de mucha consideracion para la ciudad de Mantanzas: inaugurado en ella bajo los mas brillantes auspicios, estaba destinado á reparar muchas imprudencias de que por fatalidad no nos hemos salvado á causa de su prematura muerte. Llórenla los dolientes, llórenla los que en él habian encontrado un remedio contra los dolores acerbos que los martirizaban, y llórenla tambien los que bajo su direccion han recobrado el sentido de la vista: nosotros les acompañamos en el llanto, sintiendo su desaparicion tan amargamente como de la persona mas querida.—Pelayo.—Puig.

BARCELONESES.

Cuando esta ciudad se gozaba en la esperanza de ver prontamente reparados los inmensos males que sobre ella hiciera caer una mano enemiga de su

pujanza y prosperidad, de nuevo se siente preocupada por la incertidumbre de un triste porvenir.

El Ministerio, que al par de todos los españoles, saludó Barcelona como astro de ventura, no se halla ya al frente de la Nacion. El Ayuntamiento ha penetrado en el acto de recibirse esta noticia la sensacion profunda que causa á sus representados.

Temiendo que tan desagradable acontecimiento pudiera ser esplotado en contra de los intereses de este gran pueblo, el Ayuntamiento ha creido deber dirigiros su voz, para aconsejaros que mostreis la proverbial cordura que forma la mejor prenda de vuestro carácter. El se anticipa á manifestaros que, fiel intérprete de vuestros sentimientos, hará valer el derecho con que pueden los pueblos hacer sentir sus quejas, y se constituirá en centinela avanzado, si bajo cualquier concepto la ley fundamental del Estado fuese vulnerada ó infringida.

La Municipalidad que conoce vuestros derechos y cuyo primer deber es velar por la tranquilidad y órden público, por la seguridad de bienes y personas, está decidida á sostener tan caros objetos y á no abandonaros jamas.

Barceloneses: union, sensatez y confianza en las Autoridades. Vuestro Ayuntamiento tiene la suficiente firmeza y energia para salvaros á todo trance, y con vosotros la libertad é independencia, sean cuales fueren los enemigos que quieran atacarlas.

Casas Consistoriales de Barcelona 23 de mayo de 1843.—Alcaldes.—*José Maluquer.—Antonio Benavent.—Domingo Ferrando.—José Ventosa.—José Santamaria.—Gabriel Martí.*—Regidores.—*Mariano Vallés y Tutach.—Fidel Lliurat.—Pablo Morató.—Vicente Soler.—Jorge Escofet.—Joaquin Martorell.—José Solanes.—Pedro Agullé.—Luis Teixidó.—Benigno Armendariz.—Juan Clarasó.—Pedro Noria.—Manuel Sauri.—Juan Nepomuceno Folch.—Antonio Rovira y Trias.—Narciso Ortiz.—José Oriol Ronquillo.*—Síndicos.—*Laureano Figuerola.—Mariano Pons*, secretario.

CIUDADANOS.

A beneficio de desvelos incesantes, de gestiones sobre manera activas, y de la buena y laudable disposicion de personas interesadas por el bien de esta ciudad, la cuestion de doce millones, ó del reintegro de la parte que satisfacieron los vecinos, bajo los respectos territorial, mercantil é industrial, se halla en un estado lisonjero, y plenamente satisfactorio.

El ayuntamiento esperimenta un placer inesplicable al anunciaros esta noticia, y no duda que con los comunes esfuerzos de las autoridades populares y con la noble y desinteresada cooperacion de personas de conocimientos y de una categoria respetable, este complicado negocio tendrá un feliz desenlace.

El ayuntamiento, empero, para defender eficazmente vuestros derechos, necesita que todos los ciudadanos se presten al cumplimiento de sus deberes.

La imposicion de pabellones es conocida por la mas ventajosa; porque releva á los vecinos de la penosa carga de alojamientos. Todos conocemos los inconvenientes que lleva consigo la permanencia de un individuo estraño en el seno de las familias. Si los militares no perciben el equivalente de sus alojamientos, no será posible oponer una justa razon para que dejen de disfrutar

del beneficio de colocarse en las habitaciones de los particulares. Esta será la consecuencia precisa de la falta de pago del impuesto de pabellones.

Para evitar este gravámen, el ayuntamiento, en union con algunos contribuyentes de la poblacion, verificó el reparto. En la actualidad se estan repartiendo las papeletas, y muy luego aparecerá la lista general de contribuyentes, de la que resultará la suma total y demas datos necesarios.

Para acallar las reclamaciones de los militares, el ayuntamiento ha anticipado la operacion del reparto de las papeletas á la de la publicacion de las listas, y por vuestro bien, ciudadanos, por vuestra comodidad, y por el sosiego de vuestras familias, el ayuntamiento os invita y os ruega á que acudais á satisfacer el contingente que os ha sido señalado por el indicado respecto. Barcelona 22 de mayo de 1843.=Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento constitucional.=Mariano Pons, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia constitucional de Barcelona.

Relacion de las cantidades que corresponden á los señores Alcaldes constitucionales.

Dia.	Mes.	Nombres de las personas multadas.	Motivos.	Total de la multa	Resultado.		Aplicacion.
9.	Mayo	J. M.	Infraccion al articulo 81 del bando general de buen gobierno.....	20 rs.	6 rs.	22	Casa Hospital de Infantes huérfanos de esta ciudad.
Id.	Id.	L. V.	Idem.....	20	6	22	
Id.	Id.	V. P.	Por ir corriendo con su carro por el paseo de Gracia.....	32	10	22	
10.	Id.	F. P.	Infraccion al articulo 85 del bando general...	20	6	22	
Id.	Id.	L. V.	Idem.....	19	6	11	
Id.	Id.	M. F.	Idem.....	20	6	22	
Id.	Id.	B. P.	Por haber introducido ganado en propiedad agena.....	500	166	22	
Id.	Id.	R. S.	Infraccion al art. 85..	20	6	22	
Id.	Id.	M. T.	Al articulo 94.....	10	3	11	
Id.	Id.	M. D.	Idem al 85.....	30	10		
Id.	Id.	R. B.	Idem.....	20	6	22	
				711	237 rs.		

Barcelona 15 de mayo de 1843.=El Alcalde constitucional.=Domingo Ferrando.

Junta de clasificacion de empleados.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito conformándose con lo que

le ha espuesto esta junta, ha tenido á bien aprobar con fecha 20 del actual la clasificacion hecha por la misma para que puedan ser repuestos en sus respectivos destinos los señores oficiales que se espresan.

Don Silvestre Mondelly, capitan retirado. D. Domingo Mondelly, comandante graduado, teniente escedente. D. José Beruete, capitan ilimitado. Don Andres Antet, id. id. D. José Dordán, id. id. D. José Clapera, teniente id.

Lo que de acuerdo de la junta se publica para noticia de los interesados. Barcelona 22 de mayo de 1843.=El secretario, Julian Sarmiento.

Administracion de provincia.

Habiéndose recibido en los almacenes de efectos estancados de la hacienda nacional procedente de Alicante y por disposicion del superior gobierno una remesa de papel elaborado de tabaco en libritos para envolver el de fumar por via de ensayo se ha provisto de él á la tercena y estancos de esta ciudad y administraciones subalternas de la provincia para su espendicion y venta al respecto de cuatro maravedises cada librito. Lo que se manifiesta al público para su conocimiento. Barcelona 23 de mayo de 1843.=Rivilla.

SUBASTA.

Las personas que quieran entender en el arriendo de la facultad de vender toda clase de bebidas, tanto liquidas como heladas en el local que se señalará dentro el criadero del paseo de Gracia, durante la próxima temporada de verano que finirá el dia 1.º de octubre del corriente año; podrán acercarse á la secretaría del Excmo. ayuntamiento para enterarse de las condiciones que estarán de manifiesto hasta las 12 del dia 27 del presente mes, hora en que se librará el remate á favor del mas beneficioso postor, si hubiese proposicion admisible. Barcelona 23 de mayo de 1843.=P. A. de S. E. =Mariano Pons, secretario.

FUNCIONES DE IGLESIA.

La cofradía de la Santa Espina establecida en la parroquial del Pino celebrará mañana la admirable Ascension del Señor. A las diez se espondrá el Santísimo Sacramento, inmediamente la reverenda comunidad cantará solemne misa y predicará el reverendo D. Baltasar Tarroja, presbítero.

Mañana festividad de la Ascension del Señor, la pia union de la corona de las siete alegrías de María Santísima, establecida en la parroquial de San Agustin celebrará la funcion acostumbrada con sermon, á las cinco y media de la tarde.

Mañana jueves dia de la Ascension del Señor en la parroquial iglesia de San Francisco de Paula, se dará principio al devoto trecenario, que en reverencia de Jesucristo crucificado y sus doce apóstoles instituyó y propagó dicho santo con los cultos siguientes: á las siete se cantará la misa matutinal todos los dias, á las diez la mayor con sermon en los dias festivos, siendo el orador del dia de mañana el reverendo D. Juan Lopez presbítero, y por la tarde á las siete el santísimo rosario con el órgano, en seguida el ejercicio de la santa trecena, concluyendo la funcion con los gozos del santo.

Solemnes anuales cultos, que la pia union del santísimo rosario erigida en la parroquial iglesia de San Miguel del puerto, consagra á su gran patrona la Santísima Virgen María con el pomposo título de Madre de Misericordia, en el dia de la Ascension del Señor, en el corriente año de 1843. Jueves dia 25 de mayo, á las siete de la mañana habrá comunion general, á las diez se celebra-

rá oficio solemne con asistencia de toda la música de Sta. María del Mar, y panegirizará las glorias de nuestra Sma. Madre el Rdo. Dr. D. José Palau presbítero, catedrático de Escritura en el seminario episcopal. Por la tarde á las cinco y media se cantará el santísimo rosario por toda la espresada música, cuyos misterios y sermon dirá el Rdo. D. Francisco de Asis Bruguera presbítero cura ecónomo de la misma parroquial iglesia; terminando la funcion con los gozos de la Vírgen. Viernes dia 26, en alivio de los hermanos congregantes difuntos á las diez de su mañana se cantará un aniversario general. A las seis de la tarde se cantará el santísimo rosario por toda la espresada música con esplicacion de misterios y oracion fúnebre que dirá el Rdo. D. Juan Milá presbítero, dando fin á la funcion con los lamentos de las almas y un responso general.

PARTE ECONOMICA.

CASA DE HUÉSPEDES.

En la calle del Cármen, cerca del Hospital, primer piso; se desearian encontrar dos ó tres señores para darles una esmerada asistencia: dará razon el zapatero de la misma calle núm. 102.

VENTAS.

En el almacen núm. 4 de la plaza de los Arrieros, continúa la venta de lana limpia para colchones al precio de ocho sueldos la libra catalana. Dicho almacen está abierto por la mañana de 10½ á una, y de 3½ á 5½ por la tarde.

El que quiera comprar veinte mil palmos de terreno con parte de edificio situado en los arcos de San Pablo, el que se cederá á un precio equitativo, sírvase apersonarse con D. Juan Merli, confitero, calle del Hospital.

PÉRDIDAS.

Se escapó de una jaula un pajarito de los llamados *viuda*, color negro con colorin amarillento y cola muy larga, y demas señas que con una buena gratificacion darán al que tenga la bondad de devolverlo en la calle nueva de S. Francisco núm. 28.

La persona que hubiese recogido un rol de matrícula, que se estravió desde la Riba hasta el meson del Alba, tendrá la bondad de devolverlo en la agencia de D. Domingo Rubert, que está encargado de gratificarlo competentemente.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para la Habana saldrá el 25 del corriente el bergantin-goleta Relámpago.

El vapor frances Fenicio, saldrá el dia 4 de junio para Cádiz y su carrera á las ocho de su mañana. Los despachan en casa de los señores Martorell y Bofill, junto á la puerta del mar.

El jueves 24 del corriente saldrá para Marsella el queche español Vigilante, su capitan D. Francisco Senti: admite carga. Se despacha en la agencia de D. Domingo Rubert.

BUQUES Á LA CARGA.

Místico S. Antonio, patron Isidro Sanjuan, para Málaga y Santander.

Laud S. Antonio, patron Antonio Llovet, para Aguilas y Cartagena.

Id. Sto. Cristo, patron Ramon Romaní, para Valencia.

Id. Remedio, patron Juan Bautista Casanovas, para Castellon.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Alcudia en 2 dias el laud S. Telmo, de 14 toneladas, patron Juan Castells, con 200 quintales de leña.

De Denia en 3 dias el laud Intrépido, de 25 toneladas, patron José Devesa, con 291 carneros.

De id. en id. el laud Sto. Cristo, de 16 toneladas, patron Diego Paris, con 148 carneros y 60 machos cabríos.

De Iviza en 4 dias el laud Vicenta la Favorita, de 35 toneladas, patron Miguel Prats, con 900 quintales de leña.

De Motril en 9 dias el laud Vírgen de Gracia, de 25 toneladas, patron José Rabasa, con 167 sacas de algodon, 1528 bultos de espartería y 3 serones de sebo.

De Torreblanca en 3 dias el laud Jóven Antonio, de 21 toneladas, patron Juan Bautista Lacomba, con 2000 @ de algarrobas.

De Oporto en 16 dias la goleta Mosca, de 47 toneladas, capitan D. Benito Franco, con 2080 fanegas de trigo.

De id. en id. el bergantin Malvina, de 45 toneladas, capitan D. Antonio Sotto, con 2080 fanegas de trigo.

De Marsella en 3 dias el bergantin S. José, de 230 toneladas, capitan D. José Galy, en lastre.

De id. en id. el bergantin Recurso, de 130 toneladas, capitan D. Juan Bautista Galy, en lastre.

De Torreblanca en 3 dias el laud S. Jaime, de 8 toneladas, patron Juan Bori, con 500 @ de algarrobas.

De Cádiz en 14 dias la bombarda Cármen, de 30 toneladas, patron José Gros, con 300 fanegas de trigo, 109 de habas, 50 sacos de cacao, 97 seras de trapos y 19 de hierro viejo.

Ademas 9 buques de la costa de este Principado con 250 cuarteras de trigo, vino y otros efectos.

Idem inglesas.

De Newcastle en 27 dias la goleta Vivacious de 65 toneladas, capitan Tomas Baldcoin, con 106 toneladas de carbon de piedra y 10 de ceniza.

De idem en idem el bergantin Constant, de 200 toneladas, capitan George Coatswodh, con 280 toneladas de carbon de piedra.

De idem en idem la goleta Iná, capitan Isac Batker, con carbon de piedra.

Despachadas.

Bergantin goleta Dos Hermanos, capitan D. Sebastian Zarracina, para Torrevieja en lastre.

Polacra goleta Rosita, capitan D. Rafael Girabau, para Aguilas en lastre.

Queche Francisco, capitan Don Ignacio Botet, para Nuevitas con vino, harina, jabon, aceite y otros efectos.

Id. Figaro, capitan D. Pedro Manau, para la Habana con vino, aguardiente, papel, dulces y géneros del pais.

Balandra Sirena, patron Juan Sestre, para Alcudia con vino, herramientas y lastre.

Laud Concepcion, patron José Granada, para Málaga en lastre.

Id. Tres Amigos, patron Vicente Lloret, para Aguilas con géneros del pais y lastre.

Id. S. Judas Tadeo, patron Juan Bautista Espla, para Aguilas con géneros del pais y lastre.

Id. Vapor, patron José Manuel Obiol, para Vinaroz en lastre.

Ademas 9 buques para la costa de este Principado con géneros del pais y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 19 DE MAYO.

BOLSA DE MADRID DEL 19 DE MAYO DE 1843.

38 Titulos al 3 por 100: 26½ 26 5/8 al contado: 26¾, 27, 26¼, á 60 dias: 27¼, 27 3/8, 27¾, á varias fechas con ¼, ½, y ¾ de p.—32.200,000 rs.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 37¾.— Paris á 90 16 lib. 7.— Alicante 1¼ daño.—Barcelona ½ daño. — Bilbao ¼ d.— Cádiz 1¼ daño.— Coruña par.—Granada 1¾ daño din.—Málaga 1½ daño.—Santander ¼ ben.—Santiago ½ d. din.—Sevilla 1 3/8 d.—Valencia ¾ daño din.—Zaragoza ½ d.—Descuento de letras al 6 por ciento al año.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

DECRETOS.

Como Regente del reino, en nombre y durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, he tenido á bien separar del empleo de gefe político de la provincia de Valencia á D. Miguel Antonio Camacho, y nombrar para que desempeñe en comision dicho cargo á D. Fernando Corradi, gefe político cesante de la provincia de la Coruña.

Dado en Madrid á 18 de mayo de 1843.=El duque de la Victoria.=El ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Fermin Caballero.

Como Regente del Reino, en nombre y durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, he tenido á bien resolver que cese en su destino el gefe político de Gerona D. Pedro Nicanor Gonzalez, y que se encargue interinamente del desempeño de dicho cargo el secretario del mismo gobierno político D. Mateo Navarro.

Dado en Madrid á 18 de mayo de 1843.=El duque de la Victoria.=El ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Fermin Caballero.

Como Regente del reino, en nombre y durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, he tenido á bien resolver que cesen en sus respectivos destinos el gefe político de Zaragoza D. Juan Salvador Ruiz y el secretario Don Mariano Cruz, encargándose interinamente del gobierno político de dicha provincia el intendente de la misma D. Ramon Foncillas.

Dado en Madrid á 18 de mayo de 1843.=El duque de la Victoria.=El ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Fermin Caballero.

Como Regente del reino, en nombre y durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, he tenido á bien resolver que cese en su destino el gefe político de la provincia de Búrgos D. José María Nieto, nombrando en comision para dicho cargo á D. Hipólito Otero, diputado por la provincia de Pontevedra.

Dado en Madrid á 18 de mayo de 1843.=El duque de la Victoria.=El ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Fermin Caballero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Regente del reino, por decreto de ayer 18 del corriente, se ha servido resolver que el intendente de la provincia de Zaragoza D. Manuel Sanchez Ocaña se traslade á desempeñar en comision la intendencia de Murcia, y que D. Luis Arteaga, que lo es de la de Logroño, pase tambien á encargarse en comision de la de Valencia.

CORTES.

SENADO.

Sesion del 18. Sigue discutiéndose el proyecto de ley de Ayuntamientos, son aprobados los artículos desde el 77 hasta el 101 inclusive y pasan á la comision varias adiciones á este mismo proyecto.

Sesion del dia 19 *de mayo.* Empezada la discusion pendiente sobre la

contestacion al discurso de la corona, se suspende para leerse la siguiente comunicacion:

«Nombrado ministro de gracia y justicia con la presidencia del gabinete que me encarga formar el Regente del reino, suplico á V. E. levante la sesion y no la haya hasta la organizacion del nuevo gabinete.=Sr. presidente del Senado.=Alvaro Gomez Becerra.—Hoy 19 de mayo de 1843.»

El señor presidente *Landero*: Conforme á esta manifestacion se levanta la sesion y se avisará para la próxima á domicilio.

Eran las dos.

CONGRESO.

Sesion del 18. Continúa ocupándose del proyecto de contestacion y se lee el párrafo 2.° que es el que trata de nuestras relaciones estrangeras.

Se suspende esta discusion.

El señor presidente del consejo de ministros ocupa la tribuna para leer el proyecto de ley de amnistía. (Véase la pág. 1987 de este Diario).

Al concluir la lectura de este proyecto, resuenan por todas partes prolongados aplausos y señales de entusiasmo y aprobacion.

En seguida el mismo señor ministro lee otro proyecto, pidiendo que se aumente el presupuesto del ministerio de gracia y justicia con la cantidad de 500,000 rs. para atender á los gastos de una comision que se dedique desde luego á la formacion de los códigos.

Estos proyectos pasarán á las secciones para el nombramiento de comisiones.

El señor ministro de *marina* ocupa la tribuna, y lee otro proyecto sobre un tratado de comercio con el gobierno de Bélgica.

Tambien pasará á las secciones para el nombramiento de comision.

El Congreso acuerda reunirse en secciones concluida la sesion.

Continúa la discusion pendiente sobre el párrafo segundo.

Se lee una enmienda del señor Gonzalez Romero que propone que se añada al párrafo, «á fin de restablecer las relaciones con el gefe de la Iglesia.»

La apoya brevemente su autor y contesta por la comision el señor Moreno, que no admite la enmienda tal como está; pero que si se toma en consideracion admitirá algunas ideas y las intercalará en el párrafo.

Consultado el Congreso es tomada en consideracion.

Sesion del 19. Se nombran varias comisiones, entre ellas la que ha de informar sobre el proyecto de amnistía, para la cual son nombrados los Sres. Gonzalez Bravo, Huelves, Mata, Olózaga, Garrido, Villalta y Cortina, la que nombra por presidente á este último. En seguida el señor Portillo interpela al señor ministro de la guerra para que manifieste lo que crea conveniente sobre los rumores que corren de que se trata de disolver el ejército, y de dejar en la miseria á infinitos beneméritos militares que han derramado su sangre por defender las instituciones.

Importa mucho que se diga aqui que esos rumores son falsos, y que se esparcen con el objeto de desacreditar al actual gabinete.

El señor ministro de la guerra contesta en primer lugar que es falso cuanto se dice con el objeto que ha indicado el señor Portillo: que el gobierno sabe de dónde salen esas voces y el objeto que se proponen; pero que el gobierno ni teme esas voces, ni deja de estar prevenido para evitar el fin á que se dirigen.

Que lejos de ser cierto lo que se dice, el gobierno se ha propuesto aumentar la reserva del ejército con 8,000 hombres: que tiene pensado señalar en las carreras civiles menos en la magistratura, un número de destinos para que sean servidos por los militares que lo pidan: y por último que tiene en mano de militares entendidos una porcion de proyectos para reformas útiles al ejército y ventajosas á los militares. (*Aplausos.*)

El señor Madoz cree del caso insistir en la interpelacion, porque en las circunstancias en que estamos es preciso que se dirija la voz al pueblo para que se sepa todo lo que pasa: que se trata de alarmar la poblacion y de indisponer al ejército: que con este objeto se ponen en juego grandes intrigas, y que sus amigos de la Milicia nacional han ido á comunicárselas á su misma casa; pero que por esta misma razon conviene que se diga, que la libertad no peligrará mientras esten de centinelas avanzados para defenderla los diputados de la nacion y la Milicia nacional, á la que se trata de sorprender, asi como al ejército, para contrariar el gran proyecto de amnistia.

(En este momento se ha marchado de su banco el señor ministro de la guerra: hay gran confusion en el Congreso: los diputados de la mayoria estan agrupados al rededor de la mesa de la presidencia: el señor presidente ha salido, y ha vuelto á entrar precipitadameute: todos los diputados se acercan á una mesa colateral, donde se firma una proposicion.)

El señor Rodriguez (D. Faustino) habla sobre la interpelacion en el mismo sentido que el señor Madoz.

Se acuerda pasar á otro asunto.

El señor secretario Ovejero ocupa la tribuna y lee una proposicion en que se pide que pase al Regente del reino un mensage en que se le manifieste el placer con que el Congreso ha recibido el proyecto de amnistia: y el gozo con que espera verle rigiendo los destinos de la patria hasta el 10 de octubre de 1844.

Esta proposicion está firmada por el señor Olózaga, el señor Ovejero, y un crecido número de diputados. (Mucha confusion, grandes aplausos.)

El señor Olózaga obtiene la palabra y manifiesta que á estas horas ya no existe el ministerio que se acaba de formar: que el Regente del reino habrá hecho en esto uso de sus facultades constitucionales; pero que el Congreso por su parte está en el caso de hacer que se cumpla con las prácticas constitucionales. (*Grandes aplausos.*)

Estos son síntomas de la grande crisis para que todos estamos preparados, para la transicion de la menor edad de nuestra Reina. (*Aplausos, confusion.*)

Que si llegase á venir un ministerio que no estuviese formado parlamentariamente, desde este momento rompe S. S. todos sus compromisos, renuncia á cuanto tiene del gobierno, porque no quiere servir á un gobierno que haria la desgracia de su pais. (*Prolongados aplausos.*)

Que hay asechanzas contra la vida de ciertos diputados y esto le ha movido á tomar la palabra; ¡que vengan aqui los asesinos! (*estrepitosos aplausos*, fuertes voces, ¡viva la libertad!) Que se declare la sesion permanente. Que se apruebe el mensage y se espere la contestacion á ver si hay alguna tregua de consuelo para los diputados.

Se pregunta si se toma en consideracion la proposicion y en votacion nominal se acuerda que si por 127 votos contra 5.

Se procede á su discusion.

El señor Roda pide la palabra en pro, y pronuncia un corto, pero elocuente discurso, lleno de fuego y de entusiasmo proclamando los principios consignados en el mensage, defendiendo el proyecto de amnistía, é invitando á los señores diputados á la union para que se acaben nuestras rencillas y se salven las instituciones.

El señor Villalta en un breve discurso defiende el mensage como único medio de salvar la Constitucion.

El señor Prim se opone al mensage porque en la crisis peligrosa que corremos es insuficiente, y es indigno del Congreso. S. S. cree que debiera decirse que el Congreso ha mirado con desagrado que se admita la dimision al ministerio que habia sido recibido con entusiasmo universal; y que se ha admitido solo por conservar en sus destinos á ciertas y determinadas personas. (*Aplausos.*)

El señor Gonzalez Bravo defiende la proposicion, pronunciando un breve discurso en el mismo sentido, y aun repitiendo algunas ideas de las espresadas por el señor Olózaga: añadiendo ademas en contestacion al señor Prim que la dignidad del Congreso consiste en la mesura y en la prudencia con que debe manifestar sus sentimientos.

No habiendo quien tenga pedida la palabra se procede á la votacion, es nominal, y se aprueba por 126 votos contra 1, que es el señor Prim.

Se lee una proposicion del señor Quinto pidiendo que el mensage no pase a las secciones, sino que sirva de mensage la misma proposicion aprobada.

Apoyada por su autor es aprobada.

El señor presidente nombra la comision que ha de llevar el mensage al Regente del reino; la cual se compone de los señores Olózaga, Ortega, Villalobos, Gonzalez Bravo, Portillo, García Suelto, Collantes (D. Antonio), Roda, Gonzalez Romero, Quinto, Churruca y Ceriola.

El señor presidente invita á los señores nombrados á que se dispongan á desempeñar su comision.

Se da cuenta de una comunicacion del señor ministro de marina participando que S. A. el Regente del reino ha admitido la dimision de sus respectivos ministerios á los señores Lopez, Aillon, Serrano y Caballero.

El señor ministro de marina participa que ha sido nombrado ministro de gracia y justicia, y presidente del consejo de ministros, el señor D. Alvaro Gomez Becerra. El Congreso queda enterado. (*Rumores.*)

El señor presidente propone que se suspenda la sesion hasta que vuelva la comision para saber la respuesta que trae.

El señor Mendez Vigo (D. Pedro) quiere que se diga, que ningun diputado salga del congreso.

El señor presidente cree que todos los señores diputados conocen lo critico de las circunstancias y que ninguno saldrá del congreso.

Hecha la pregunta se suspende la sesion, y sale la comision á desempeñar su encargo.

A las cinco menos cuarto anuncian los tambores de la guardia la vuelta de la comision, y vuelven al salon los señores diputados.

Continúa la sesion.

Entra la comision presidiéndola el señor Olózaga. (*Grande atencion.*)

El señor Olózaga manifiesta que la comision ha cumplido con su encargo,

y que S. A. la ha recibido con el mayor agrado. Que S. S. habia manifestado que el Congreso, sabiendo que se habia admitido la dimision al pasado gabinete, habia creido deber dirigir á S. A. el mensage, respetando sin embargo el uso que habia hecho de su prerogativa constitucional. Que S. A. habia contestado que efectivamente habia hecho uso de su prerogativa; y que tomando en consideracion el mensage obraria segun lo creyese mas conveniente al bien del pais. Que S. S. le pidió dispensase el modo con que se presentaban los diputados, no yendo en trage de ceremonia, y que S. A. pidió tambien que se le dispensase por el modo con que recibia la comision, mayormente no teniendo ministros.

En seguida á propuesta de la mesa, el Congreso manifestó quedar satisfecho del desempeño de la comision.

Se lee una proposicion del señor Uzal pidiendo que el Congreso declare que el ministerio cuya dimision ha sido admitida, ha merecido hasta el último momento la confianza del Congreso.

Apoyada por su autor, es tomada en consideracion, y aprobada nominalmente por 114 votos contra 3.

El señor presidente cita para mañana y se levanta la sesion á las cinco y media.

Proyecto de ley de amnistia leido hoy en el Congreso por el señor presidente del consejo de ministros.

Art. 1.° Se concede una amnistía amplia, sin escepcion ninguna, á cuantos hayan sido ó pudieran ser procesados, ó se hayan espatriado á consecuencia de los acontecimientos políticos ocurridos en la Península é islas adyacentes desde el 4 de julio de 1840 hasta el 15 de mayo de 1843, ó por cualquier otro hecho, tambien de carácter político, que haya tenido lugar durante el mismo período.

Art. 2.° Los presos ó confinados por cualquiera de las causas espresadas en el artículo anterior, que se hallen cumpliendo sus condenas, serán puestos inmediatamente en libertad, y podrán restituirse á los pueblos de su anterior residencia, ó donde tengan por conveniente. Del mismo modo lo serán aquellos cuyas causas se hallen pendientes; y en estas se sobreseerá, entendiéndose las costas de oficio.

Los espatriados pueden volver á España libremente, y ni á estos ni á los procesados, ni á los que esten sufriendo condenas, podrán perjudicarles en ningun sentido la espatriacion, las causas ni las condenas que se les hayan impuesto; alzándose los embargos de sus bienes, y quedando sin efecto las declaraciones judiciales ó de cualquier otro género que contra ellos se hubieren pronunciado.

Art. 3.° Los militares á quienes comprenda esta ley recobrarán sus grados, empleos y condecoraciones, y podrán ser empleados activamente por el gobierno.

Los demas empleados recobrarán asimismo sus honores, condecoraciones, derecho á cesantía y demas propios de las clases pasivas, y podrán del mismo modo que los militares ser empleados activamente.

Art. 4.° Unos y otros deberán presentarse á las autoridades dentro de España, para obtener la aplicacion de esta ley, á cuyo efecto se facilitarán los correspondientes pasaportes á los que se hallen en el estrangero.

Art. 5.º Los comprendidos en esta ley no quedan sujetos á responsabilidad alguna por los hechos y acontecimientos de que en ella se hace mencion; pero en el caso de que se hubiese alzado alguno con caudales públicos ó de particulares, podrá exigírseles la pecuniaria por la autoridad competente. Madrid 18 de mayo de 1843.=Joaquin María Lopez.

Madrid 19 de mayo.

El señor Aguilar no ha admitido el ministerio de estado para que fue nombrado. Solo ocho horas detuvo al correo que le llevó el nombramiento y con el mismo remitió su renuncia. Dícese que en su reemplazo hubiera sido nombrado el señor Onis.

A ULTIMA HORA.

Las sesiones del Congreso y del Senado darán á conocer á nuestros lectores toda la gravedad de las circunstancias en que nos hallamos. ¡Jamas ha atravesado la nacion crisis mas peligrosa!

Por nuestra parte teníamos previsto este desenlace: nunca hemos llegado á creer que pudiera sostenerse el ministerio Lopez, ese ministerio que tan halagüeñas esperanzas hiciera concebir á todos los buenos españoles de todos los partidos.

Este suceso ha producido la inquietud y alarma que se debe inferir. ¡El cielo se apiade de esta nacion desventurada!

Dícese que estan ó serán nombrados ministros con el señor Gomez Becerra, los señores Cuetos, para marina, Laserna, para gobernacion, Mendizabal, para hacienda, y Hoyos, para guerra. No se dice á quién se conferirá la cartera de estado. (*Cast.*)

Esta mañana recibió el señor Cortina *por mano de un ayudante* una informal esquela del señor Gomez Becerra, presidente del Senado, en la que le decia que suspendiese las sesiones. El señor Cortina contestó á esto que no podia verificarlo por varias razones, contando entre ellas la informalidad de la esquela que tenia todos los visos de apócrifa. El ministerio Lopez hacia á la sazon dimision de sus cargos, la que le fue aceptada por el general Espartero.

El Senado ha suspendido las sesiones en virtud de otra comunicacion semejante á la dirigida al señor Cortina.

La tropa está en los cuarteles y reina gran efervescencia. (*Posd.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Lóndres del 15 de mayo. Consolidados, 96⅛. Deuda activa española, 21¼.

Bolsa de París del 17 de mayo. Cinco por 100 120 f. 80 c.: 4 por 100, 103 f.: 3 por 100, 82 f. Deuda activa española, 29⅞. Idem pasiva, 4⅞.

E. R. — P. SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI.